00788 legado, A dan bankatador y Euperiora según muestra, a 0 70 isi. det Hospitsly Hospicio de Plasen-

NÚMERO 64

Sábado 20 de Octubre

Este periódico se publica los Martes, Miercoles, Viernes y Sabados.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

para la enfermerla, se-En esta Capital, 2:50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte. - Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real ordon de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

A pagar las escritaras y gas de candia, según ida a

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertarà ningun anuncio que sea à instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

orros, segun muestra SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaseta del 19 de Octubre de 1900)

GOBIERNO CIVILDE LA ODE DE

PROVINCIA DE CÁCERES ano see a comi

Pesas y Medidas.

CIRCULAR NÚM. 35.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas y medidas y aparatos de pesar, existentes en esta provincia, he acordado tenga lugar en el partido judicial de Hoyos, comenzando por efectuar dicha operación en Hoyos en la oficina de contrastación que se establecerá en dicha cabeza de partido durante el día 25 del corriente mes.

La contrastación se hará con sujeción à las prescripciones todas de la circular núm. 3, inserta en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia del día 27 de Diciembre del pasado año.

Terminada la contrastación en la cabeza de partido se continuará en el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel-Contraste o su Ayudante los pueblos del modo siguiente: Cilleros, Valverde del Fresno, Eljas, San Martin de Trevejo, Villamiel, Acebo, Gata, Torre de Don Miguel, Cadalso, Descargamaría, Robledillo de Gata, Hernan-Pérez, Torrecilla de los Angeles, Santibañez el Alto, Villas-Buenas y Perales.

Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular procederán á dar-

045 id. uno 6750

e silsonin ninges , said

le, como también á la circular número 3 antes citada, la mayor public cidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley à su cumplimiento.

.bi mngas, sanadas

Cáceres 19 de Octubre de 1900.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva.

Padrones de Industrial y de Cédulas personales.

Rectificados los padrones industriales de los pueblos que se dirán, los euales han de servir de base à la matricula para 1901, y los de cédulas personales, se hallan expuestos al público en las Secretarias de sus respectivos Ayuntamientos y en las horas hábiles de oficina, por el término que abajo se expresa, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo pueden las personas en ellos comprendidas hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Cáceres 20 de Octubre de 1900. El Gobernador interino.

Isidoro Villanueva.

Padrones de Industrial, por ocho días.

La Cumbre, Miajadas, Santa Cruz de la Sierra, Navalvillar de Ibor y Santiago del Campo.

Padrones de Cédulas personales, por ocho días.

La Cumbre, Plasenzuela y Mata de Alcantara.

Por quince dias.

Albalá.

Presidencia y Ordenación de Pagos 250 metros dintaliada col-

Diputación Provincial sanog DE aran anal ht Ods

Cáceres 60 id. lismao hilo (tara ca-

Con esta fecha se ha acordado satisfacer sus haberes à las nodrizas y

según muestra, a 0.85

prohijantes de los partidos judiciales de Garrovillas y Plasencia, cincol trimestres, à contar los últimos del 99 y tres del año corriente del 900, debiendo advertir remitan los justificantes de existencias los que no lo hubieren hecho.

Lo que se hace público á fin de que los interesados se personen por si o por apoderado en la Depositaría de estos fondos provinciales, donde se les hará efectivo el pago.

Cáceres 20 de Octubre de 1900 -Antonio Bueno.

Diputación Provincial

CACERES

ANUNCIO.

La Diputación provincial en sesión del día 9 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones formulado por el Negociado, que á continuación se inserta y ha de servir de base para la subasta pública y simultánea en esta ciudad y la de Plasencia, del suministro de géneros de comercio con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de una y otra ciudad, durante el año natural de 1901 próximo venidero.

Lo que se hace público conforme á lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, expresando que durante el plazo de diez días podrán presentarse ante la Corporación provincial las reclamaciones que se quieran contra la mencionada subasta, con la advertencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Cáceres 11 de Octubre de 1900.-El Gobernador Presidente, Joaquín Santos y Ecay. - El Vocal Secretario, Cesáreo Huertas.

Pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta del suministro de géneros de comercio, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad y Plasencia, durante el año natural de 1901 próximo venidero.

Primera. Los géneros objeto de esta licitación y los tipos que servi-

restant ab restateraire or

rán debase por unidad, serán los que en la condición 6.ª se expresan, siendo el total importe de todos los géneros el de 13.241'75 pesetas.

Segunda. La subasta de que se trata, simultánea en esta ciudad y Plasencia se celebrará con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril último, y para poder presentarse como licitador es indispensable constituir previamente en la Caja provincial el importe del 5 por 100 del género ó géneros á que hayan de hacer poposición.

Tercera. Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados, acompañando la carta de pago que acredite haber constituido el depósito provisional que marca la condición anterior y la cédula personal, ajustandose las prescripciones que se formulen al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de...., con cédula expedida en.... y acompañando también carta de pago que acredita haber constituído el depósito provisional requerido para el caso, enterado del pliego de condiciones fijado para la subasta de géneros de comercio, destinados á los Establecimiento de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, se compromete á suministrar para las de.... los géneros que expresa la siguiente relación, por los tipos que en la misma se determinan, å saber:

Géneros.... Tipos por unidad.

(Fecha y firma en letra.)

Cuarta. El rematante ó rematantes á favor de quienes se hagan las adjudicaciones definitivas, se obligan:

A elevar el depósito ó fianza provisional hasta el 10 por 100, dentro de los diez dias siguientes al del en que se les participe tal resolución.

2.º A entregar con arreglo á las muestras, los géneros ó efectos que les hayan sido adjudicados, en igual cantidad que se fija en la expresada condición 6.ª, quedando además obligados á facilitar, si fuera necesario durante el período del segundo semestre del año actual, que es el tiempo del compromiso, los que se les pidan á igual precio y en idén. ticas condiciones.

-natu menogle setsupan Of

256 A hacer entrega de los géneros que les hayan sido adjudicados, dentro de los cuarenta dias siguientes al del en que se les hubiera comunicado, en las Administraciones respectivas de los Establecimientos à que correspondan los géneros, ante el señor Diputado Delegado, y Contador de Fondos provinciales y Administrador en Cáceres, y el Delegado, Administrador y Superiora del Hospital y Hospicio de Plasen-De ello se levantará la oportuna acta por duplicado, en la que se expresará si los géneros ó efectos entregados, lo han sido en la cantidad correspondiente y con arreglo à las muestras y condiciones exigidas, entregando una de ellas al rematante para su resguardo y prueba del cumplimiento del contrato. A pagar las escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato. Quinta. La Diputación se obliga: 1.º A satisfacer al rematante los géneros o efectos que haya suministrado, previa la presentación del acta de entrega, dentro de los veinte días siguientes á la fecha de ésta. 2.º A devolver el depósito constituído á los veinte días de terminado el contrato. Ling tog esadeb mar 3.º A pagar los géneros que con posterioridad se exijan, con arreglo à lo que dispone el párrafo 2.º de la condición 4.ª, por trimestres vencitratu, simultanea en esta ouda sob Sexta. Los géneros objeto de esta subasta y los precios à que cada unidad que se expresa serán abonados, son los que à continuación se ralacionan:

CA HALL MARK CO.	Ptas. Cts	0
Hospital de Cáceres.		3
THE SAME AND RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROP	d as though	5
y mujer, según muestra, á 1'10 pesetas 250 id. id. algodón para	radiadar	2
sábanas y almohadas de dementes, según id., á 0'75 id	187'50	2
160 id. tela algodón lista- da para camisas de de-	D F.	1
mentes, según id., á 0°55 id	88'00	6
colchones, segun id., a 1'50 id	225'00	
jergones, según id., á 1'75 Id 200 id. cretona para col-	350'00	
chas, según id., á 0 50 id. 8 docenas servilletas algo-	100,00	
dón, según id., á 6'50 id. una	52'00	
20 arrobas lana lavada pa- ra colchones, á 30 id. una 1 docena toallas de algodón,	600'00	6
según, muestra, á 10'40	10.40	
Media id. id. de hilo, según id., á 15 id. docena	7.50	
40 metros tela de granito algodón, para manteles	A	1
según id, á 0'90 id 40 id. patén para pantalo- nes de dementes, según	36'00	,
id., à 0'80 id	32'00	
dos y chambras de de- mentes, según id., a 0'50	musstras les hayan	
5 ornesas botones china, se-	30.00	
gún, id., á 0'35 id 8 piezas cinta hiladillo blanco, según id., á 1'25		1
4 id. id. id. negro, según	nabiq sel	
id., å 1'25 id	5'00	-

co de 40 madejas, del nú- mero 30, á 1'60 id	16,00	3
de cocina, según mues- tra, á 0'60 id	60,00	5
80 id. lana algodón para delantales de enfermeros y enfermeras, según id.,	100100	5
á 1'25 id	100'00	5
fermos, según id., á 7 id Para las asiladas del Hospi-	280'00	1
cio de Plasencia que prestan servicios en este Hospital.		8
40 metros cretona para ves- tidos, según muestra á		16.2
0.50 pesetas	20'00	1
1'50 id	12'00	
les, según id., á 0°50 id. 40 id. tela algodón para camisas y enaguas, se-	10,00	610
gún id, á 0'75 id 8 libras algodón azul para	30,00	-
medias, según id., á 1'60	12'80	1
8 pañnelos para la cabeza, según id., á 0.50 id 1 docena id. de bolsillo, se-	4'00	415
gún id., á 3 id	(C)	
e de existencias tos que que con ren hechu.	2590(95	8
Casa-Cuna primeras ropas.	n'n b.I.	90
250 metros frisa amarilla para mantillas, según	nog o le	
muestra, à 0'80 pesetas uno	200'00	
pañales, según id., á 0'50 id. uno	I50'00	
50 id. tela fina de algodón, según id., á 1 id. uno 200 id. cretona color para	50'00	
chambras, según id., á 0'50 id. uno	100,00	
para camisas y gorras, según id., á 0'50 id. uno.	100,00	-
150 id. cinta para fajeros, según id., á 0'30 id. uno. 6 piezas id. hiladillo para	45'00	-
fajeros y gorras, según id., á 1'25 id. una	7:50	
Segundas ropas.	base pare	-
150 metros muselina algo- dón para camisas y go-	mereio e	
o'50 pesetas uno	75'00	
100 id. cretona para vestidos, según id., á 0'55 id.	ap od	
200 id. frisa Berlanga, se- gún id., á 0'75 id. uno	de la tue	-
60 id. tela para colchas, se- gún id., á 0'50 id. uno . 10 id. hule para sabanillas	al a30'00	
de las cunas, según id. á 7 id. uno	70'00	- Common
l 2 docenas carretes hilo blanco de 500 yardas de los números del 24 al 30,	mboad as	-
según id., á 3'80 id. una. 5 gruesas hotones china,	7'60	-
según id., á 0°35 id. una.	1.75	ı
- inches son assentis contains at a		Name and Persons
Para el Hospicio.	nistra destrica nintriale	-
joncillo para trajes de	Lydeniay 1	-
á 5'50 pesetas uno 250 id. lienzo moreno pa-	2200'00	Manager V Tanasana
ra entretelas de trajes,		2380

00	según id., à 0'35 id uno. 300 id. bombasí para fo-	87450	2
00	rros de trajes, según id., á 0.75 id. uno 500 id. lienzo crudo para	225'00	4
	camisas, según id., á 0'75 id. uno	375'00	5
00	calzoneillos, según id., á 0'45 id. uno 500 id. id. blanco curado	225'00	1
00	para sábanas, según id., á 0'75 id. uno	375'00	5
	colchones, según id. á 1'40 id. uno	140'00	
ob	80 id. tela id. para jergo- nes, según id., á 1'45 id. uno	116'00	
00	50 id. id. para paños de co- cina, según id. á 0'60 id.	30'00	No.
00	150 id. id. para delantales de los pequeños, según	SUSCR	1
00	id., á 0°55 id. uno 300 id. cretona color para colchas, según id., á 0°50	06°28	
00	id. uno	150'00	4
80	gún id., á 0'80 id. uno . 10 (id. tela para delantales	56,00	4
00	de las Hermanas, según id., á 0'50 id. uno	5'00I	6
'00'	30 id. id. grano de oro pa- ra compostura de las ca-	mero 3 a cidad po	CID
195	id, à 1'10 id. uno 8 gruesas botones para cha-	33'00	
d of	quetas, según id., á 3'50 id. una	por la L	1
die die	8 id. id. para chalecos, se- gún id., á 1'05 id. una 9 id. id. para pantalones,	8'40	2
000	según id., á 1'10 id. una. 1 id. hevillas para id. y	9'90	-
400	id	1'15	20
000	gún id., á 0'80 id 8 paquetes algodón blanco	080 obs	4
000	para hilvanar del núme- ro 60, según id, á 1'55	los sual latam al 12'50	-
	12 docenas carretes hilo ne- gro, de la Cadena, del nú-	tos al pri	200
000	id. una	42.00	-
sión bar	Cadena número 30 al 40, según id, á 3'50 id. una.	42'00	5
7.50	8 gruesas botones china, según id., á 0°35 id. una.	2'80	
Dilate Dian	8 id. id. de hueso para cal- zoncillos, según id., à 1 id. una		
mer	encarnada para colcho-		
oo'00	nes, según id., à 1 id. uno	6'00	
5'00	llamados de hierbas, se- gún id., á 3 id. una	36'00	
000	de 2'750 gramos, según muestra, á 10'60 id. uno.	212000	
reol la n	12 piezas cintas hiladillo blanco, según muestra,	no al	
00,00	å 1'25 id. una	15'00	
7:60		HECTA	
1.75	Para el Hospital de Plasen- cia.	nizaqQ	
1/85	250 metros cinta para col- chones, según muestra,		
en oh	á 1.45 pesetas uno 250 id. lana para jergones,	36250	
nia esti.	según muestra, á 1'70 id. uno	425'00	
000	misas, según muestra, á 1'40 id. uno	84'00	
	375 id. tela para colchas, según muestra, á 0'85		1

u	200 id. id. blanca, según muestra, á 045 id. uno.	90'00
	40 id. id. azul para blusas,	0000
	según muestra, á 0'75 id.	30'00
	50 id. id. percal azul para	
1	tra, á 0.70 id. uno	35'00
	150 id. id. para almohadas,	
- CONTRACT	según muestra, á 0'70 id.	105'00
)	5 piezas hule para las ca-	
W. Corre	mas, de 3'70 metros de largo y 80 centimetros	
)	de ancho, según mues- tra, á 10 id. una	50'00
	AND CONTRACT	
)	Total	15000'25
100	anare Manaration of the	Make per
	Luru et Hospicio.	
	15 metros lienzo de hilo para la enfermeria, se-	
0.	gún muestra, á 0'75 pe-	e nEL
	setas uno	
oi	almohadas, según mues-	otorgate por
sfe A	tra, á 0.65 id. uno 400 id. id. curado para ca-	antendra sh
1100	misas y enaguas, según	NAME OF TAXABLE PARTY.
or l	muestra, á 0'60 id. uno. 600 id. tela para dos mu-	240'00
II.	das de vestidos, según	200100
0	muestra, á 0°50 id. uno. 300 id. id. para delantares,	300,00
)	según muestra, á 1'30	200,00
G G	id. uno	550'00
)	forros, según muestra,	52.50
0	á 0'35 id. uno	4 6 6
)	según muestra, a 0'95	237'50
,	id. uno	251 50
9	id. uno	37'50
	25 id. estopa para tropos,	alu nie
C	según muestra, á 0.90 id. uno	22'50
ol	50 id. tela para colchas, se-	(bac
0	gún muestra, á 1'25 id. uno	62'50
10	50 id. id. para jergones,	10
8	según muestra, á 155 id. uno	77'50
0	500 id. id. para colchas, se-	PROVI
10	gun muestra, à 0'47 id.	235'00
0	8 docenas toallas, según muestra, á 10 id. una	80'00
0	7 id. servilletas, según	
Ь	muestra, à 4 id. una 6 id. pañuelos llamados de	28'00
0	sandia, según muestra,	90'00
	å 15 id. uno	A. onead
0	gun muestra, á 3 id. uno.	24.9 00
0	13 docenas pañuelos de bol- sillo, según muestra, á	judicial
0	3'25 id. una	42'25
Ų	102 pañuelos para la cabe- za, según muestra, á 0'50	establece sido dura
0	id. uno	51'00
lO.	4 arrobas algodón azul, se- gún muestra, à 34'50 id.	
00	gún muestra, à 34'50 id. una	138'00
	ons obsess Totaline in Co.	2705'75
5	nada la contrastación en la partido se continuará en	TIRIGI
	Casa-Cuna. — Primeras ro-	al resto
	Lugeniero . saq -Contraste	o su Avu
i.	300 metros frisa para man-	do signie
O	tillas, según muestra, á 0'95 pesetas uno	285'00
0	300 id. lienzo para paña-	rre de Do
	les, según muestra, á 0'50 id. uno	150'00
00	100 id. cinta para fajeros. según muestra, á 0'45	les, Santi
100	id. uno	45'00
00	bras, según muestra, á	oiban sate
	0'45 id. uno	67'50

150 id. busqueta para camisas, según muestra, á 0'62 id. uno	de la provincia darán la mayor publicidad à las anteriores prevenciones, haciendo entender à los vecinos de la localidad respectiva los perjuicios que pueden irrogarse con la conducción de enfermos à la capital de la provincia autes de que la reclusión sea acordada por la Diputación ó Comisión provincial en su caso y comunicada por el Sr. Gobernador, siendo personalmente responsables de los gastos que acasione el regreso del enfermo cuando de cualquier modo haya lugar à presumir que la conducción se ha verificado con su anuencia ó inter-
chaquetas, según mues- tra á 0'62 id, uno 124'00 TOTAL 878'50	vención ó por haber dejado de dar la debida publicidad á estas pres- cripciones. 4.ª Para el cumplimiento de la
ATAResumenta SHUALIIM	disposición tercera de la Real orden de 20 de Junio de 1885, de que los dementes reclusos por providencia gubernativa sin previo expediente tienen derecho á que se formen es-
Importan los géneros del Hospital de Cáceres 2590'95 Id. id. id. Casa-Cuna de id. id	tos por las autoridades locales, en el preciso término de veinticuatro horas, deben impetrar el auxilio del Sr. Gobernador, poniéndose en su co-
id, id	nocimiento los abusos que en el ejer- cicio de tal facultad puedan come- terse. 5 a La Diputación ó la Comisión
Importan los géneros del Hospital de Plasencia 1500°25 Id. id. id. Hospicio de id 2705°75 Id. id. id. Casa-Cuna de id 878°50	alienado cuya verdadera y notoria
Total	duda alguna justificada. 6.ª Cuidará el Director Faculta-

di parcoer prenada, herrada de Séptima. Esta subasta será simultanea en esta capital y Plasencia, componiendo la mesa en este ultimo punto el Diputado Delegado de aquellos Establecimientos, el Administrador de los mismos y Secretario Interventor, que certificara

Resumen general. _____ ob sensitim

Importan los géneros para

Id. id. id. de Plasencia.... 5084'50

Importe total... 13241'75

__==

Caceres..... 8157'25

del acto.

Octava. Este contrato es á riesgo y ventura del Contratista, el cual se somete, para cuantas cuestiones pudieran suscitarse, à los Tribunales competentes de esta capital.

tos cansados, en el plazo de quinen dias, pues pas pas la signiente

pasar a su recogido, previa justifica-

ción correspondiente y page del gas-

Con el fin de reglamentar convenientemente la entrada, estancia y salida de los enfermos dementes de observación en el Hospital provincial de esta capital, la Diputación provincial en sesión del día 10 del actual acordo adoptar las siguientes disposiciones:

1.ª Fijar el número de plazas de dementes de observación que pueden admitirse en el Hospital provincial en 18, 9 para varones y 9 para hembras. Cuando se halle lleno el cupo de una ú otra clase no se admitira ningun enfermo del sexo respectivo, aun cuando su reclusión sea declarada por quien proceda, hasta que exista vacante, la cual se cubrirá por riguroso turno de fechas entre los que estén declarados presuntos dementes.

- 2.ª Quedará suspendida la admisión de presuntos alienados desde luego hasta que dandose destino à los que actualmente existen se produzcan vacantes en el número anteriormente fijado.

3. Los Alcaldes de los pueblos

6. Cuidará el Director Facultativo del Hospital de poner en conocimiento de la Comisión cuando algún enfermo ordinario de los existentes en el Hospital presente sintomas de enajenación, el hecho ocurrido en el mismo día para que inmediatamente se mande proceder à la instrucción del oportuno expediente, bien por la familia, bien por la autoridad local respectiva y atender muy especialmente à la observación de los recluidos, que no excederá ni un solo día del máximun fijado en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

7.ª Tan pronto como ingrese un enfermo de observación se comunicará à la familia o la autoridad local respectiva quienes deberán acreditar en el preciso término de quince dias haber incoado el expediente judicial, según dispone el articulo 6.º del Real decreto citado, devolviendose en otro caso el presunto enagenado á su procedencia á costa del responsable de la falta.

Igual determinación se adoptará respecto de los que no se recibiese el auto judicial en el mismo plazo de quince dias, à contar desde la remisión del certificado informativo del Médico Director del Hospital. 18. Las anteriores disposiciones serán aplicadas con la mayor exactitud respecto de los recluidos en la actualidad en el Hospital.

Lo que se hace público para su debido cumplimiento, encargando á los Sres. Alcaldes de la provincia que den conocimiento de las referidas disposiciones à sus administrados por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre en cada localidad. le ne ese y oñs nu roq olos

Caceres 13 de Octubre de 1900.-El Gobernador Presidente, Joaquin Santos y Ecay Eday es on is

proposiciones fueran inadmi-

ojad v sobsector egginin ogit oj

Don Augusto Monge Jiménez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que el dia treinta y uno del corriente, à las doce de su mañana, tendrá lugar simultaneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el munici. pal de Jerte, la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción à tipo de las fincas que se describirán: Y con al fin de que le sirva de ci-

centra don Autonio Villarroel Ville-

De Gregorio Sánchez González.

estituto Guerra Liez, v para su Una huerta al sitio del Puerto, término de Jerte, de cabida cinco celemines; linda Norte, con prado del mismo; Saliente, camino rural; Sur, huerta de herederos de Domingo Montero, y Poniente, margen izquierda del río Jerte; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

Un prado de riego al mismo sitio, de cinco cuartos de peonada; linda al Norte y Poniente, margen izquierda del río Jerte; Saliente, camino público, y Mediodía, con la huerta anterior; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

De Francisco Rodríguez.

Una huerta al sitio del Puerto, de cabida de una peonada de cava; linda al Norte, Casimiro Dominguez; Este, otra de Enrique Gallego; Sur, con Manuel Cepeda, y Oeste, camino público; tasada en cien p3pesetas.

Lo que se anuncia al público para couocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que los titulos de propiedad serán de cuenta del mejor pos-

Dado en Cáceres à cuatro de Octubre de mil novecientos. - Augus. to Monje .- Por su mandado Eusebio Huélamo.

And el fupporte total o tipo militir CACERES.

Don Alberto Vela y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

tarse cansistira en la cuarta parte Por el presente se hace saber: Que el día díez y seis del próximo mes de Noviembre, à las diez de su manana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en públicas subasta de las fincas que se dirán, embargadas como de la propiedad de doña Bibiana Iglesias, á virtud de autos ordinarios de menor cuantía promovidos por don Pedro Solis Sabido, contra don Juan, don Perfecto y dona Andrea Hurtado Iglesias, como herederos de aquélla abmerques esp seda sol el

ominim ogij lob babilal Ptas. Cts.

Una casa sita en esta ciudad y su calle de Hornillo, número quince, que linda por derecha entrando, con otra de Julián Gonsalve; izquierda, con rincon de la misma calle, y espalda, con casa de Valentin Cortés; apreciada pericialmente en siete mil quinientas pesetas.... 7500'00 Otra casa sita también en esta población y su calle de Tenerías Altas, que linda por derecha entrando, con casa de vons un Julian Gonsalve; izquierda, con plazuela del llamada del Duende, y espalda, con Tenerías Bajas; apreciada en mil pe-

Lo que se anuncia al público à fin de que las personas que quieran

interesarse en el remate, se presenten en dicho dia y hora en el local de este Juzgado, San Pedro diez y siete; previnienda que para tomar parte en el mismo, es necesario consignar previamente el diez por ciento por lo menos del valor de las fincas; que no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinte y cinco por ciento de la misma, por ser segunda subasta; que los autos donde constan los datos relativos al historial de la finca, por lo que hace referencia à la titulación, se hallan de manifiesto en la Escribania del Actuario, donde pueden ser examinados, y que los licitadores deberan conformarse con el título que se les falicite, sin que después del remate se les admita ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los titulos. Vel al ne abinav

Dado en Caceres à veinte de Octubre de mil novecientos. - Alberto Vela y López.-Por su mandado, el Escribano, Eusebio Huélamo. Y no se admitiran posturas que

SAN SEBASTIAN.

no oubless commented ou

in movedientos - Mi Don Luis Rodriguez Marti, Juez de primera instancia de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que se ha presentado en este Juzgado por el Procurador don Félix Velasco, en nombre de don Angel Pérez y González, vecino de Hontóba (Guadalajara), una demanda sobre reclamación de diez mil cuatrocientas dos pesetas y veintiocho céntimos, procedentes de parte de un legado de la herencia de don Lucio González y Martinez, natural que fué de Matapozuelos, provincia de Valladolid, en concepto de hijo único de su finada madre doña Lucia González, en virtud de lo que dicho don Lucio González dispuso en la clausula vigesima tercera del testamento otorgado el día dos de Enero de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario de esta ciudad don José Francisco Orendain, y en providencia dictada en veintinueve de Septiembre último; se llama por medio de este edicto à los que se crean con derecho al producto en venta de las casas número diez y ocho de la calle de Urbieta, y letra C. de la calle del Principe, y terrenos de la calle de Aldamar, de esta capital para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, à contar desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid; con prevención de que no verificandolo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Sebastián uno de Octubre de mil novecientos.—Luis Rodriguez Marti.—Por su mandado, Ramón Antonio de Guercea.

Dado en Plasencia à diez y nueve de Septiem. SAZOAB nevecientos.

por lesiones a Maceria Hernandez.

-Manuel Carrido Sabugo .- De su Don Miguel de los Santos Domínguez Montemayor, Juez municipal de esta villa de Brozas.

Hago saber: Que el día veintisiete del corriente mes y hora de diez à once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado municipal, la venta en pública subasta de la mitad de la casa que se describirá, embargada, como de la propiedad del Coronel fallecido en Cuba don Manuel Hernández Durán, en virtud de expediente seguido por un Juez instructor militar para acreditar la ó no

solvencia de dicho señor por la proporción que le capo en el desfalco que le resulta de dos mil noventa y ocho pesos y veinticinco céntimos cientos setenta y uno à mil ochocientos setenta y dos.

Mitad de la casa número primero de la calle de Montejos, antes Carcel, de esta villa, que linda por la derecha, con la de Juan Antonio Velázquez Alba; por izquierda y espalda, con la de doña Rosa Dominguez Montemayor; la cual consta de cuarenta y ocho metros superficiales, y ha sido tasada en novecientas pesetas.

Se advierte:

Que toda la casa es hipoteca de dos principales de censo de seis pesetas de réditos anuos cada uno.

Que no existen títulos de propiedad de citada media casa y se subsanará este defecto en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Que para hacer proposiciones habran de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento de la tasación.

Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del justiprecio.

Dado en Brozas à siete de Septiembre de mil novecientos .- Miguel de los Sautos Deminguez.—Por su mandado, Patrocipio Hervas.

PLASENCIA.

Don Manuel Garrrido y Sabugo, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia é interino de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que el dia veinte y tres de Octubre próximo y hora de once à doce de su mañana, tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Cabezuela, el remate de las fincas siguientes:

Una finca destinada á pasto y labor al sitio de Culebreros, en término de Cabezuela, de cabida de ocho huebras, según uso del país, que linda por Norte, con castañar de Ramón Vadillo; Este y Sur, con viña de los herederos de Gorgonio Lorenzo, y Oeste, con otra de Juan González; tasada en mil sesenta pesetas.

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicha subasta, previniendo á los licitadores que para tomar parte en la misma han de consignar previamente el importe del diez por ciento de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y que será de cuenta del rematante los gastos que origine el proveerse de dicha titulación; pues así lo he acordado en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Luis Fraile Rodriguez por lesiones á Macario Hernández.

Dado en Plasencia á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos. -Manuel Garrido Sabugo.-De su orden, el Actuario, José Calvo.

ALCANTARA.

commer man b revenuescom zene

SHEUNIA SON RATE SOND INC.

Cédula de citación.

El señor don Miguel de Amarilla y González de Mendoza, Juez municipal de esta villa, por providenciadictada en el día de ayer en el juicio verbal de faltas promovido por denuncia de Antonio Flores Romero

tor militar para acreditar in o no

contra don Antonio Villarroel Villegas por entrada de ganado en heredad de don Restituto Guerra Diez, vecino que era de la ciudad de Baal Habilitado en el año mil ocho- dajoz, y cuyo actual domicilio y residencia se ignoran con exactitud, ha señalado para la vista del mismo el día ventidos del corriente y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma al expresado don Restituto Guerra Diez, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en Alcántara á diez de Octubre de mil novecientos.-El Secretario suplente, Antonio Cascos Cavas.

TORREQUEMADA.

or based on cataly of the

Subasta de Consumos.

Don Francisco Corbacho, Alcalde constitucional de esta villa de To-

rrequemada.

Hago saber: Que en el término de diez dias, à contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1901, y horas de diez à doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 8.486 pesetas y 95 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales o ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo minimo

ya expresado. Que el remate se adjudicará al que al terminar la subasta resulte mejor postor, y si hubiese dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore. El el nonni de de

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores se procederá á una segunda dentro del término de ocho días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marca-

fin de que las personas que quieran

do para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 4 251 pesetas 18 centimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. a semistro strationable

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificados que obrarán en la Secretaria de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo à celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Torrequemada 16 de Octubre de 1900 .- El Alcalde, Francisco Corbacho, arrol sa engua orlosash nemia

ROMANGORDO.

Subasta de Consumos.

En el término de diez días, à contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1901.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 3.746 pesetas y 05 céntimos, en cuya cantidad va incluido el 10 por 100 del recargo transitorio.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico ú otros valores en la Caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer postura será el 3 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales o ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Las proposiciones podrán hacerse de uno á cinco años dande principio en 1.º de Enero de 1901 y no serán admisibles las que en cada uno de los años que comprenda, no cubran el total cupo expresado.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá a una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipalomebiser Presidentelaquinum

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fueran inadmisibles, se celebrara la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y bajo tipo minimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto oportunamente en la

partido.

Secretaria del Ayuntamiento en el acto de subasta nad adaupend brodi

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificara una segunda dentro del término de ccho dias y con sujeción a los precios rectificados que obrarán en la Secretaria de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo à celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la ante-150 id. cretona-para vesti-

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Romangordo 18 de Octubre de 1900. El Alcalde, Antonio Gómez.

MILLANES DE LA MATA

Hallazgo de una yegua.

Hace tres días se apareció en este término jurisdiccional y sitio de Pozo Victor, el semoviente que à continuación se detalla, y como se ignora su dueño, ha sido depositado de mi orden en un vecino de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente, à fin de que llegue ha conocimiento de su dueño; advertido que de no presentarse à su recogido en el término de quince dias, o sea antes del 31 del actual, se venderá en pública subasta, de once à doce de la mañana del expresado día 31 del actual.

Millanes de la Mata 16 de Octubre de 1900.-El Alcalde, Francisco Giménez.

be somether the generous pa Señas. Se sono

Una yegua pelo castaño oscuro, de seis y medias cuartas, edad tres años, un poco chata, estrella en frente, al parecer preñada, herrada de las manos.

obassed CANAVERAL no omidis

multanes on esta camital v Plaseu-

ola, companiendo la mesa en este

-b.A. le soune injectedada estisups eb -e 1008 A nuncio. La constantini

En poder de un vecino de este pueblo, se halla depositada, una cerda, de dos años de edad, próximamente, pelúa, con la oreja derecha hendida y una franja pelada por detrás de la paleta derecha.

El que se crea su dueño, puede pasar á su recogido, previa justificación correspondiente y pago de gastos causados, en el plazo de quince días, pues pasado éste, al siguiente día será vendida en pública subasta. Tamemalper en nil le not

Cañaveral 16 de Octubre de 1900. -El Alcalde, Pedro Peguero. observacion en el dospital provin-

nolosing (I alaka ob laio

leb Ol aib leb uĉizas da laionivora SANTIAGO DE CARVAJO.

dispositiones. commende plazas de

Habiéndose declarado desierta la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de este pueblo, por falta de licitadores, se señala para que tenga lugar la tercera con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, el día 21 de los corrientes y hora de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoy con las formalidades prevenidas en el vigente Reglamento de Montes. ne seddemah soddeserg sober

Santiago de Carvajo à 11 de Octubre de 1900.-El Alcalde, Gregorio Aldana. - El Secretaria., Monico Rodriguez, etnemiantos enp sol de

Cáceres: 1900. — Tip, de Sucesores de Alvarez

Endend soldes de tos pueblos